



C I R C U L A R CSJMEC25-12

Fecha: 5 de febrero de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Levantamiento de medida cautelar".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - Demandantes: Heliodoro Quintero (C.C.17.240.011) - Eder Sneyder Quintero Rojas (C.C.1.121.839.954) - Demandado: Rosmira Hernández Hernández (C.C.40.393.444), persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Dos (2) Folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM25-218.